

Provincia de Barcelona: Abrera, Carme, Castellbisbal, Esparreguera, la Poble de Claramunt, Masquefa, Orpi, Piera, Pierola, Rubí, Santa María de Miralles i Ullastru.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del mencionado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Barcelona, 19 de diciembre de 1985.—El Presidente de la Generalidad de Cataluña, Jordi Pujol i Soley.—El Conseller d'Indústria i Energia, Joan Hortalà i Arau.

**19082** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona del Departamento de Industria y Energia, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de AT y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de AT a ET «St. Josep», con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

*Línea de AT*

Origen de la línea: ET «Pòrtal Nou».

Final de la misma: ET «Agullana», con entrada en ET «St. Josep» en proyecto.

Término municipal: Girona.

Tensión en KV: 11.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,287.

Conductores: Aluminio, de 95 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 764/4-AT.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior.

Transformador: 100 KVA a 11 KV 0,38-0,22.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 8 de mayo de 1986.—El Ingeniero-Jefe en funciones, Josep Coll i Ramón.—12.807-C (53302).

**19083** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona del Departamento de Industria y Energia, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria relativo a la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: LAT-5.637, reforma del P. T. 24, «Anguera» (20.466).  
Peticionario: FECSA, plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.  
Instalación: Reforma del P. T. 24, «Anguera», a 25 kV, mejora tecnológica del P. T. sobre apoyos de madera, sustituyéndolo por otro sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 1.069.260 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico y permitir ampliaciones de potencia.

Vista la documentación presentada para su tramitación, estos Servicios Territoriales de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de fecha 20 de octubre, han resuelto otorgar autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Tarragona, 28 de mayo de 1986.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Femenia Signes.—12.429-C (51195).

## GALICIA

**19084** *RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras «RC/AC/85.21. Supresión de curva peligrosa LC-115. Camino de Fene a Jubia. Tramo: Fene-Jubia, de los puntos kilométricos 615,654 al 615,865». Términos municipales de Fene y Neda.*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia de fecha 19 de septiembre de 1985, ha sido aprobado el proyecto de las obras «RC/AC/85.21. Supresión de curva peligrosa LC-115. Camino de Fene a Jubia. Tramo: Fene-Jubia, de los puntos kilométricos 615,654 al 615,865».

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Xunta de Galicia del día 14 de noviembre de 1985, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 55 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los lugares, días y horas que se detallan a continuación con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fene. Día 19 de septiembre de 1986, de once a once y media horas. Fincas números 1, 2, 3 y 4.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Neda. Día 19 de septiembre de 1986, de doce a doce y media horas. Fincas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de La Coruña, plaza de Orense, sin número, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 2 de julio de 1986.—El Ingeniero jefe, Francisco Dapena Casal.—12.179-E (56808).